

TRANSCARIBE S.A. dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1.1. del Decreto 734 de 2012 presenta a continuación el estudio de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo un proceso de selección abreviada de menor cuantía y la consecuente celebración del contrato para el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Con el fin de atender actividades propias de la entidad que implican el desplazamiento de los funcionarios y/o asesores hacia las diferentes ciudades del país, principalmente Bogotá, e incluso a ciudades de otros países, es necesario contar con el suministro de tiquetes en las diferentes rutas requeridas por Transcaribe S.A., así como los cupos y las respectivas reservas. Para esto, es indispensable contar con una empresa especializada en este tema que satisfaga la necesidad descrita de una manera rápida, oportuna y de conformidad con los requerimientos de la entidad.

El suministro oportuno de los tiquetes aéreos a través de diferentes aerolíneas contribuye directamente al desarrollo eficiente y eficaz de las funciones que tiene la entidad.

Por lo anterior, Transcaribe S.A., necesita contratar una agencia que preste el servicio de suministro de los tiquetes aéreos que se requieran.

El Comité de Contratación en reunión del 10 de Enero de 2013 según consta en Acta No.001 analizó la conveniencia de esta contratación, reconociendo la necesidad que se pretende satisfacer.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

a. Objeto: El contrato a celebrar tendrá como objeto contratar una agencia de viajes que preste el servicio de intermediación para el suministro de tiquetes aéreos nacionales y/o internacionales para funcionarios y asesores, los cuales serán ubicados en la sede de la entidad, o en el lugar que se le indique según las necesidades de Transcaribe S.A.

b. Plazo: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2013 y/o hasta agotar el valor presupuestado.

c. Forma de pago: TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad realizará los pagos dentro de los 30 días siguientes a la presentación de las facturas en las oficinas de Transcaribe S.A., previa certificación del interventor del contrato. El valor del contrato será de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00), que incluye todos los costos que se generen por el suministro de los tiquetes hasta el 31 de diciembre o agotamiento del mismo. Los pagos se efectuarán de los tiquetes efectivamente suministrados.

d. Obligaciones del contratista:

- Suministrar los tiquetes aéreos requeridos por Transcaribe S.A. dentro de las dos horas siguientes a la solicitud, de acuerdo con la disponibilidad de cupos en la ruta escogida, seleccionando entre las distintas aerolíneas, las tarifas más económicas y los distintos horarios ofrecidos.



- Poner a disposición de Transcaribe S.A., los tiquetes solicitados en la dirección que se le indique sin costo adicional alguno.
- Presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud, la información requerida por el interventor del contrato.
- Designar a un empleado que sea el enlace permanente entre la Agencia y Transcaribe S.A.
- Realizar los reembolsos o generación de notas créditos cuando la entidad lo requiera de acuerdo con las condiciones y normas de las aerolíneas. En caso de no ser utilizados los tiquetes aéreos por parte de los funcionarios, el CONTRATISTA se obligará a recibir dichos tiquetes como pago parcial o total de un nuevo tiquete a expedir ya sea para el mismo pasajero o para uno distinto.
- Hacer llegar, semanalmente, al interventor del contrato, copia de las tarifas aéreas con el fin de llevar un adecuado control al momento de solicitar los tiquetes.
- Garantizar el suministro de tiquetes en temporadas altas o bajas.
- Garantizar que las tarifas asignadas son las más favorables para la Entidad y aplicará los descuentos a que haya lugar directamente en la factura.
- Prestar asesoría en trámites documentales tales como visa, pasaportes, hoteles, vacunas a aplicarse y demás requisitos que existan, en caso de desplazamientos de los funcionarios y/o asesores hacia otros países.
- Poner a disposición una línea telefónica exclusiva para atender la solicitud de tiquetes.
- Prestar horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m a 7:00 p.m y sábados de 9:00 a.m a 12:00 p.m.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, contenida en el Artículo 2 Numeral 2 Literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 734 de 2012 en los artículos 3.2.2.1. y siguiente, que establece en razón de la cuantía, lo siguiente:

“2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

...

El presupuesto de TRANSCARIBE S.A. para el año 2013 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es 54,692 SMMLV.



Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”.

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que a continuación se detallan como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la ejecución del presente contrato, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial de \$30.000.000,00 incluido IVA, el cual fue obtenido teniendo en cuenta los consumos históricos de los años 2006 al 2012. Este suministro se encuentra incluido dentro del Plan de Compras del año 2013.

De conformidad con el consumo del año anterior (\$28.248.701,00) y al presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la entidad, se estima que el valor que podría destinarse para el suministro de tiquetes para la vigencia 2013 podría ascender a \$30.000.000,00.

El análisis económico del valor estimado del contrato se basó en el incremento de lo ejecutado del año inmediatamente anterior, el cual ha disminuido, como política de austeridad de la gerencia, a partir de la vigencia 2010. Para este año se tuvo en cuenta el posible incremento en las tarifas áreas y las múltiples reuniones que le corresponde a la entidad atender, especialmente en la ciudad de Bogotá, con el Ministerio de Transporte y el Banco Mundial, producto de la ejecución del proyecto.

Las rutas más utilizadas por la entidad son:

Cartagena-Bogotá-Cartagena
Bogotá-Cartagena-Bogotá
Cartagena-Medellín-Cartagena
Cartagena-Cali-Cartagena
Cartagena-Pereira-Cartagena
Cartagena-Bucaramanga-Cartagena

La contratación cuenta con apropiación presupuestal suficiente tal como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 168 de fecha 23 de enero de 2013 por valor de \$30.000.000,00.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con esta modalidad de selección, se exigen factores habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado y adicionalmente se incluyen criterios de evaluación.

5.1. Justificación Requisitos Habilitantes

La justificación de los requisitos habilitantes jurídicos se encuentra en la ley.

El proponente presentará el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de su domicilio en el caso de ser personas jurídicas y de cada una de las personas integrantes del proponente, cuando la propuesta sea presentada bajo la

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**



modalidad de Consorcio o Union Temporal o cualquier otra forma de asociación. Para el caso de personas naturales, certificado de matrícula en el registro mercantil, cualquiera de estos, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual. De igual manera se debe anexar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.

Los requisitos habilitantes de orden TECNICO, EXPERIENCIA Y FINANCIERO corresponden a esta modalidad de contratación y sus parámetros se han determinado en razón del valor del presupuesto que se estima para el futuro contrato y de la forma de pago que se proyecta.

a) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, así:

ACTIVIDAD 03: PROVEEDOR
ESPECIALIDAD 23: SERVICIOS DE TRANSPORTE
GRUPO 31: AGENCIAS DE VIAJE

ESPECIALIDAD 26: SERVICIOS DE TRANSPORTE
GRUPO 01: TRANSPORTE ÁEREO DE PERSONAS

En el evento de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigidos por la entidad para este proceso de selección de acuerdo con alguna de las tablas anteriores.

Si el proponente, presenta Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con la sección III del capítulo II, título VI del Decreto 734 de 2012, se realizará la verificación en él de la clasificación CIU, aplicable para el servicio a contratar en el presente proceso de selección, así:

SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DANE.
Revisión 4 adaptada para Colombia

Descripción específica
Código CIU
Transporte aéreo nacional de pasajeros
H5111

Transporte aéreo internacional de pasajeros
H5112

O

Descripción específica
Código CIU

Actividades de las agencias de viaje
N7911

○

SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DANE.
Revisión 3.1 adoptada para Colombia.

Descripción específica
Código CIIU
Transporte regular nacional de pasajeros por vía aérea
1621100

Transporte regular internacional de pasajeros por vía aérea
1621300

○

Descripción específica
Código CIIU
Actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas neo.
16340

Teniendo en cuenta el presupuesto del futuro contrato, el proponente debe contar con una **Capacidad Residual de contratación (Kr) igual o superior a 51 SMMLV.**

b) EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos, cuyo objeto corresponda a objetos similares al que se pretende contratar, celebrados en los últimos tres (3) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al ciento veinte por ciento (120%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación.

La experiencia podrá acreditarse a través del Registro Único de Proponentes (RUP).

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante
Nombre del Contratista
Objeto del contrato
Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
Valor del contrato
Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
Firma de quien expide la certificación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, igualmente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos, y solo se tendrán en cuenta el valor de los contratos acreditados de conformidad con su porcentaje de participación en la asociación.



c) CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales serán verificados de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6.2.2.4 del Decreto 0734 de 2012:

- a. *capital Real del proponente*: mínimo, igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado de la presente contratación.
- b. *Capital de Trabajo*: debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- c. *Nivel de Endeudamiento*: deberá ser igual o inferior a 65% de participación de los acreedores dentro de la empresa.
- d. *Índice de liquidez*: deberá ser igual o superior a 1 peso para respaldar las obligaciones a corto plazo.

La verificación de cumplimiento del factor financiero en el caso de propuestas de Consorcios o Uniones Temporales se hará con los índices de todos los consorciados y se evaluará con base en el porcentaje de participación y promedio.

En caso de que en el acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal no se haya indicado el porcentaje de participación, para efectos de la evaluación financiera se presumirá que todos los integrantes de la asociación participan con partes iguales.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generara el rechazo de la misma.

5.2. Justificación Factores de Evaluación

Se otorgará un puntaje máximo de 1000 puntos, que se asignarán así:

5.2.1. FACTOR ECONOMICO: (700 puntos)

- a) Descuentos ofrecidos sobre tarifas nacionales (600 puntos)

La oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre la tarifa plena en pasajes nacionales, obtendrá 600 puntos. Las demás se calificaran en forma proporcional descendente. Los descuentos ofrecidos por el proponente no deben tener ninguna restricción y/o condicionamiento.

La formula a usar corresponde a:

Puntaje Oferta N = (Porcentaje de descuento en tarifas nacionales ofrecido por oferente)
* 600 / (Mayor porcentaje de descuento ofrecido en tarifas nacionales)

- b) Descuentos ofrecidos sobre tarifas internacionales (100 puntos)

La oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre la tarifa plena en pasajes internacionales, obtendrá 100 puntos. Las demás se calificaran en forma proporcional



descendente. Los descuentos ofrecidos por el proponente no deben tener ninguna restricción y/o condicionamiento.

La formula a usar corresponde a:

$\text{Puntaje Oferta N} = (\text{Porcentaje de descuento en tarifas internacionales ofrecido por oferente}) * 100 / (\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido en tarifas internacionales})$

5.2.2. FACTOR CALIDAD: Sistema de consulta de reservas en línea (200 puntos)

Este factor se calificará con doscientos (200) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: El proponente debe ofrecer acceso a un sistema GDS SABRE O AMADEUS u OTRO, para el supervisor del contrato y los usuarios autorizados por TRANSCARIBE S.A., para realizar la consulta de reservas nacionales e internacionales, ingresando a la página Web indicada.

Para tal efecto, el proponente deberá manifestar expresamente en su propuesta que cuenta con la autorización para operar el sistema y que permitirá el acceso al mismo para efectos de consulta, al supervisor del contrato y a los usuarios autorizados por la entidad durante la totalidad del plazo contractual.

El sistema ofrecido deberá estar en funcionamiento en la etapa de evaluación. En la propuesta general el proponente deberá mencionar la dirección de la página Web, con el fin de que el comité asesor proceda a su verificación para confirmar la existencia y adecuado funcionamiento.

Si el proponente no ofrece el sistema señalado, será evaluado con cero (0) puntos en este factor.

5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Para este componente, TRANSCARIBE tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 734 de 2012, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- País de origen.
- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	100 PUNTOS
Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	50 PUNTOS
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	0 PUNTOS

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEBAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en el Decreto 0734 de 2012 (reglamentario de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007), y la Política Estatal sobre la contratación pública contenida en el documento CONPES 3714 de 2011.-

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de suministro de tiquetes aéreos nacionales y/o internacionales para funcionarios y asesores que se pretende celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

1. EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Suministro de Tiquetes, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.
2. Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a TRANSCARIBE S.A. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.





3. EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y Transcaribe S.A. asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan a continuación:

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCION	RESPONSABLE	PROBABILIDAD
Riesgo Operacional	Es la contingencia que consiste en la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Contratista	Media - Baja
	Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de tiquetes, cuando éstos se hayan solicitado con tiempo con la tarifa más baja.	Contratista	Baja
Riesgo Regulatorio	Es la contingencia que consiste en los cambios regulatorios o reglamentarios, que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual.	Contratista	Baja
Estados de conmoción interior o de huelgas y protestas	Las pérdidas directas y no consecuenciales derivadas de las huelgas internas, nacionales o regionales, en las cuales no participe directamente EL CONTRATISTA ni sean promovidas por éste o sus empleados de dirección, manejo o confianza.	TRANSCARIBE S.A.	Baja

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La garantía única, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar:

La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por una cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un porcentaje del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

8. EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 8.1.17 decreto 734 de 2012)

TRANSCARIBE S.A. realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, y se concluyó que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno.

Cartagena de Indias, febrero de 2013.


HEIDY GARCIA MONTES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Proyectó y elaboró: EBB Secretaria ejecutiva